

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fueron turnados para su estudio y dictamen, los siguientes asuntos:

1. En fecha 08 de Diciembre del 2014, expediente número **9170/LXXIII**, que contiene escrito presentado por el C. Profesor Casimiro Alemán Castillo, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 21 mediante el cual **solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo a fin de que esta Soberanía exhorte respetuosamente al Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado, para que en la Ley de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dentro del rubro 2.5 de Educación, se incluya una partida etiquetada de al menos 400 millones de pesos, destinada a cubrir las necesidades básicas de infraestructura de las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria, anexando firmas de apoyo de directivos de los planteles de educación básica y los presidentes de las asociaciones de padres de familia.**
2. En fecha 27 de Abril del año 2015 expediente número **9355/LXXIII**, que contiene escrito presentado por el C. Enrique Tolentino Salazar, Presidente Municipal Sustituto de Santiago Nuevo León, mediante el cual **solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, por el que se solicite a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para etiquetar del Presupuesto anual los recursos presupuestados para asignarse y así poder retener el nombramiento de “Pueblo Mágico”.**
3. En fecha 06 de Julio del año 2015 expediente número **9434/LXXIII**, que contiene escrito presentado por la Lic. Yolanda Patricia Almaguer García

mediante el cual **solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo a fin de que se exhorte respetuosamente al Lic. Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, para que en uso de sus atribuciones prevea que el proceso de transición del próximo gobierno estatal se incluya una partida etiquetada por la cantidad de \$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos) destinados al pago de cincuenta días de aguinaldo, correspondiente del año en curso para aproximadamente once mil maestros de la Sección 21 del SNTE, turnándose con carácter de urgente.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud descrita y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

EXP. 9170

El Promovente expone que los objetivos de las reformas que se realizaron a nivel federal a los artículos 3 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos versaban en impartir una educación de calidad y que ello había allegado al sistema escolar una serie de necesidades y obligaciones al gremio magisterial.

Añade que los cambios a las Leyes de carácter secundario determinaron los mecanismos que en la práctica se debían tender para dar cumplimiento de manera integral para impartir para lograr la impartición de una educación de calidad, debido a que en teoría se debía mejorar la infraestructura de los planteles educativos.

Cita que la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, prohíben el cobro de cuotas escolares en ciertos términos, derivando en una baja en recursos que eran destinados mejorar la infraestructura de las escuelas.

Informa que los Directores son quienes procuran sortear las necesidades diarias no sólo en materia de instalaciones, sino de materiales de uso primordial para el desarrollo de las clases.

Expresa que la inversión que había realizado el Gobierno del Estado superaba por mucho la que habían realizado administraciones anteriores, recalcando que aun así se requerían recursos que satisficiera también las prestaciones magisteriales, debido a que se requería dar atención a las plantillas docentes del sector educativo básico.

Para ese propósito, el promovente considera que con una partida presupuestal etiquetada por de 400 millones de pesos solucionaría todas las necesidades que pudiera presentarse durante el ciclo escolar.

Como parte de sus solicitud, se anexan firmas de apoyo de los Directivos de los planteles de Educación Básica y de los Presidentes de la Asociación de Padres de Familia.

En virtud de lo anteriormente expuesto en su solicitud, el promovente presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

Primero.- *Con fundamento en el artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Septuagésima Tercer Legislatura del H. Congreso del Estado del Estado, aprueba exhortar, respetuosamente, al Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado, para en la Ley de Egresos del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en el rubro 2.5 Educación, se incluya una partida etiquetada, de al menos 400 millones de pesos, destinada a cubrir necesidades básicas de infraestructura de las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria.*

Segundo.- *En subsecuentes años, la partida a que se refiere el punto anterior, se incrementaría de acuerdo al índice inflacionario nacional.*

EXP. 9355

En fecha 24 de Abril del año 2015, el promovente presentó a través de la Oficialía de Partes de este Congreso de Estado, un oficio identificado con el número 1428, en el que informa que el Municipio de Santiago Nuevo León ostenta la categoría de Pueblo Mágico otorgada por la Secretaría de Turismo, y que el documento que lo avalaba como tal, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Septiembre del año 2014.

Destaca que ese nombramiento constriñe a que la Municipalidad mantenga en óptimas condiciones la infraestructura turística la cual engloba zonas delimitadas que se describen en forma anexa al documento presenta.

Solicita que este Poder Legislativo apruebe un Punto de Acuerdo en el que solicite amablemente al Titular del Poder Ejecutivo para que asigne los recursos presupuestarios suficientes para ser asignados anualmente al Municipio.

Añade que existe un Comité de Control Técnico dentro de Secretaría que requiere validar el soporte documental en el que se establezca la garantía de que anualmente le llegarán los recursos necesarios, y que ello es primordial para que el Municipio de Santiago Nuevo León pueda continuar con la clasificación de Pueblo Mágico.

EXP. 9434

En su escrito presentado en fecha 03 de Julio del año 2015 ante la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, la promovente expone que durante el año de 1982, los docentes de la Sección 21 del SNTE y a los cuales ella pertenece, fueron transferidos al Estado de Nuevo León conservando el pleno goce de sus derechos y obligaciones, añade que durante 1993 se había logrado la aprobación de un incremento en sus prerrogativas.

Detalla que actualmente los maestros en activo que pertenecen a las secciones 21 y 50 del citado organismo, reciben íntegramente su pago por concepto bono anual por la prestación de servicios.

Continúa exponiendo que se ha cuestionado el hecho de que los maestros que actualmente se encuentran en su período de júbilo, solamente reciben una cantidad equivalente a 40 días por concepto de aguinaldo cada fin de año.

Considera que existen consideraciones inequitativas en razón de las percepciones que los Docentes en activo se hacen acreedores, propone que para ambos casos deben destinarse el equivalente a 90 días de aguinaldo para los representados por la Sección 21 y 50.

Concluye presentando ante esta Soberanía, la siguiente propuesta de acuerdo:

Único: *Con fundamento en el artículo 8avo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su similar de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León, correlacionados con el artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Diputación Permanente exhorta respetuosamente, al Licenciado Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero general del Estado de Nuevo León, para que en uso de sus atribuciones prevea que en el proceso de transición del próximo gobierno, se incluya una partida etiquetada por doscientos cincuenta millones de pesos (250,000,000.00 M.N.) destinados al pago de cincuenta días de aguinaldo, correspondientes del año en curso, para aproximadamente once mil (11,000) maestros jubilados de la sección 21 del SNTE.*

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud descrita y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer de los presentes asuntos, en virtud de lo establecido en los artículos 66 inciso a), y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y con las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su artículo 39, fracción XV.

Al momento de analizar las solicitudes anteriores, se observa que como punto en común tienen el tratarse de asuntos de orden presupuestal. Es cierto que todas versan sobre distintos asuntos, pero para la materialización de dichas solicitudes se requiere de su incorporación al presupuesto de egresos del Estado.

Es facultad de este Congreso del Estado el aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, con el propósito de dar certeza y legalidad a la actividad financiera de la Administración Pública Estatal. Esta facultad se encuentra contenida en el artículo en el artículo 63, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

En nuestro Estado, el proceso por el cual se da forma al proyecto de presupuesto se encuentra establecida en la Ley de Administración Financiera del Estado, de los artículos 14 al 24 y se resume de la siguiente manera:

- El Presupuesto de Egresos del Estado contenido en la Ley de Egresos del Estado.
- Incluirá los montos asignados a los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo.

- El presupuesto se elaborará en función a que los egresos sean equivalentes a los ingresos factibles de ser percibidos en el mismo período.
- A más tardar en el mes de Octubre de cada año, los Poderes Legislativo y Judicial enviarán al titular del Ejecutivo, las proyecciones, presupuestos y planes financieros para el año siguiente.
- Las dependencias de los sectores centralizado y paraestatal del Ejecutivo del Estado, así como aquellas personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciban fondos públicos del Estado, deberán presentar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a más tardar en el mes de Octubre de cada año, sus necesidades de gasto público para el año siguiente.
- Con base en la información disponible, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado elaborará el proyecto de Presupuesto de Egresos.
- Una vez integrado el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado lo presentará a la consideración del titular del Ejecutivo, elaborándose la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado.
- Conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado, durante el primer período ordinario de sesiones del Congreso del Estado, el titular del Ejecutivo presentará una iniciativa de Ley de Egresos.
- La Ley de Egresos del Estado deberá ser aprobada, promulgada y publicada antes del inicio del año fiscal correspondiente.

Ahora bien, tenemos que en consideración con los expedientes 9170/LXXIII 9355/LXIII y 9434/LXIII, ya fue superada la etapa en que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado procede a la integración de los datos financieros de las diversas entidades del Sector Central y Paraestatal, y más aún, este Poder Legislativo ya realizó la aprobación de la Ley de

Egresos del Estado para el ejercicio 2015, que incluye el Presupuesto de Egresos del Estado para el señalado ejercicio fiscal. En el caso del ejercicio 2016, el procedimiento de integración del presupuesto ya está alcanzando sus etapas finales, por lo que no puede ser incluida la solicitud del promovente.

De la misma forma, con la aprobación por parte de este Congreso del Estado del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2015, mediante el Decreto 207 y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, N°161 de fecha 29 de diciembre de 2014, puede tenerse como aprobadas todas las partidas destinadas a cualquier tipo de programa que el Poder Ejecutivo pretenda llevar a cabo por medio de cualquier dependencia del sector central o paraestatal.

En atención a los argumentos expuestos por los suscritos Diputados de ésta Comisión en el cuerpo del presente Dictamen, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 fracción XV, y 47 incisos d) y e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos ante esta Soberanía la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León determina que han quedado sin materia las solicitudes de los promoventes relativas al presupuesto de egresos del Estado por las razones vertidas en el presente dictamen.

Monterrey Nuevo León a

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

KARINA MARLEN BARRÓN
PERALES

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO
GONZÁLEZ VALDEZ

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JUAN FRANCISCO
ESPINOZA EGUIA

LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

MARCOS MENDOZA VÁZAQUEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO
GARCÍA SEPÚLVEDA

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ